



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDR

Rímac, 30 de Mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Moción de Orden del Día de Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°899-2024-GM-MDR, Informe Legal N°253-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°1396-2024-OGA-MDR, Memorando N°692-2024-OGPPCT/MDR, Memorándum N°0665-2024-GDHS-MDR, Informe N°084-2024-SGEDJ-GDHS/MDR, Memorándum N°609-2024-GDHS/MDR, Memorándum N°664-2024-GM/MDR y el Oficio N°083-2024-D-FE-UNFV con numero de registro D-10400-24, sobre el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN – ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan a la Municipalidad Distrital del Rímac brindar a la Facultad de Educación a través de la Escuela Profesional de Educación Física, las instalaciones y áreas del estadio municipal Alejandro Villanueva, con la finalidad de que sus estudiantes puedan realizar clases y entrenamientos en los diversos deportes, llevar a cabo capacitaciones en materia deportiva o temas relacionados y organizar eventos deportivos;

Que, con Memorándum N°664-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal remite el Oficio N°083-2024-D-FE-UNFV con numero de registro D-10400-24 sobre Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Informe N°084-2024-SGEDJ-GDHS/MDR, de la Subgerencia de Educación, Deportes y Juventudes, declara viable el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Memorando N°692-2024-OGPPCT/MDR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, es de opinión que debe procederse a aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Memorándum N°1396-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, considera pertinente la oportuna aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Legal N°253-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°899-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

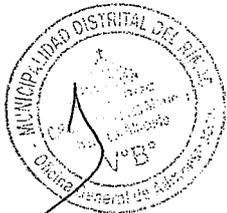
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Rímac y la Facultad de Educación – Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Subgerencia de Educación, Deportes y Juventudes, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO A. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE